



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo



ANEXO I



MGP
MAR DEL PLATA
BATÁN



CONVENIO MARCO DE COOPERACION

La Red de Profesionales y Técnicos de la Emilia Romagna Mar del Plata, en adelante RED PROTER, representada en este acto por su Presidente Ing. Alberto Emilio Becchi con domicilio en calle San Luis N: 3010 P.A. de la ciudad de Mar del Plata, y la Municipalidad de General Pueyrredon con domicilio en calle San Martin N° 2959 de la Localidad de Mar del Plata, asimismo y a idénticos fines, las partes constituyen los siguientes domicilios electrónicos LA MUNICIPALIDAD: producción@mardelplata.gov.ar y RED PROTER: proter.mdp@gmail.com representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Guillermo Tristan Montenegro, celebran el presente convenio con el objetivo de realizar un esfuerzo conjunto para facilitar el desarrollo de Proyectos nacionales e internacionales, especialmente aquellos de características agropecuarias, agro-industriales, turísticas y de servicios orientadas al Sector Agropecuario, como también al desarrollo de todo tipo de Emprendimientos Productivos y de Servicios, promoviendo la Formación Profesional. Cumpliendo con los Objetivos de Desarrollo Sustentable.

Las partes, atenderán de forma conjunta los siguientes objetivos:

1. Contribuir a la organización de las actividades que se enmarquen en el presente acuerdo y de los que se convengan a partir de la fecha.
2. Facilitar la infraestructura necesaria para el desarrollo y divulgación de las actividades que se encaren en forma conjunta.
3. Contribuir en la difusión del presente acuerdo de cooperación y de todas las actividades que se realicen a partir del mismo.
4. Capacitar, formar y entrenar a empresarios, emprendedores, docentes, alumnos y profesionales organizando misiones, cursos, talleres y otras actividades entre la Región Emilia Romagna y la Municipalidad de General Pueyrredon
5. Promover el desarrollo de PyMES, realizando un diagnóstico y análisis de formas asociativas y organizativas aplicables a potenciales negocios entre empresas o grupos de empresas del Distrito o de la Región



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo



Por ello, las partes signatarias acuerdan las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, las partes constituirán un equipo de trabajo entre los profesionales y técnicos de la Red Proter y las áreas Municipales específicas a los fines propuestos, quienes tendrán a su cargo la evaluación y seguimiento de cada una de las actividades que se emprendan en cumplimiento de los objetivos propuestos.

SEGUNDO: El presente convenio no implica obstáculo para que las partes signatarias concreten acuerdos similares con terceros interesados en fines análogos o complementarios.

TERCERO: Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente convenio.

CUARTO: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

QUINTA: El presente convenio tendrá validez por el término de dos (2) años renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario, con treinta días de anticipación a su finalización.

SEXTA: Para los fines establecidos en el presente Convenio las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado, o bien en los que en el futuro determinen y notifiquen fehacientemente, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen. La jurisdicción y competencia para cualquier divergencia que se suscitare en relación a este convenio, deberá dirimirse ante los Juzgados en la Contencioso Administrativo sito en la ciudad de Mar del Plata.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon a los 28 días del mes de Julio del 2021.

Ing. Agr. Alberto E. Becchi
PRESIDENTE
Red PROTER

REGISTRADO BAJO EL Nº

GUILLEMONT MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

1156 -21



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*